



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.323.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° 54, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"Com. Fábrica Moisés Iquique Ltda."**, con la fin de proceder a la "Adquisición de Respiradores y Filtros para Personal de Operaciones del Cementerio de la Municipalidad de Alto Hospicio"; De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Que busca dar seguridad al personal de operaciones del Cementerio Municipal de la comuna de Alto Hospicio, con la finalidad de poder utilizar respiradores para filtrar gases u otros vapores, al momento de realizar labores diarias, tales como aseo de áreas verdes, nichos, sepulturas, etc.; Que la adquisición de máscaras y filtros, según la cotización solicitada, no resulta conveniente efectuarla bajo un proceso licitatorio, en virtud a que resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, considerando especialmente el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos, y los plazos que se involucran en el proceso; En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, es que se considera que resulta pertinente la procedencia de la contratación directa por la causal que se indica en lo sucesivo, con la finalidad de poder dar mayor seguridad al personal operativo del cementerio; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **"Com. Fábrica Moisés Iquique Ltda."** RUT 76.449.380-K, con domicilio en Manuel Rodríguez N°760, Iquique, con la fin de proceder a la "Adquisición de Respiradores y Filtros para Personal de Operaciones del Cementerio de la Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Com. Fábrica Moisés Iquique Ltda."**, por el monto total bruto de **\$162.792.- (Ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos)** y con un plazo de entrega de dos días corridos.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación con el plazo de ejecución de los servicios, esta será hasta dar cumplimiento total a las obligaciones contraídas en la presente contratación, contados desde la fecha de notificación de la OC en portal de mercado público, o las 24 horas siguientes a esta.

6.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215-22-04-999-000-0000 "Otros"** del Presupuesto del Cementerio Municipal

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura

Cementerio

Dir. Jurídica

E. Porta - Chile Compra

Multicultural